



Illustre Municipalidad
de Buin

BUIN,

29 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 24

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por Pedido de Compra N° 43934-43939 de fecha 07 de octubre 2020, de Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionado en adquisiciones el día 27 de octubre de 2020, se requiere la compra de "**Equipamiento domestico para viviendas de beneficiarios usuarios**"
2. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N°214.05.96.018.004, denominada "**Habitabilidad**", fondos externos, por un monto de \$1.080.742.- iva, incluido para dar curso a la solicitud de estos.
3. Que por Decreto Alcaldicio N°2289 de fecha 05 noviembre de 2020 se autoriza el llamado a licitación, el proceso estuvo publicado desde 06 al 12 de noviembre de 2020, Id 2721-52-L120.
4. Que considerando la evaluación de comisión de las ofertas presentadas por cada proveedor, cuadro comparativo, anexo calculo porcentaje, pronunciamiento técnico, acta de resolución, enviadas bajo el Informe Comisión Evaluadora de fecha 17 de julio de 2020 de Dideco, las que se encuentran disponibles en archivo adjunto que se acompaña al presente decreto.
5. La oferta presentadas por los oferentes **Comercial Fenix Limitada**, **NO** cumplen con los requisitos económicos exigidos en las bases de la presente licitación superando el presupuesto disponible y el oferente **Ingeniería y Servicios Easyservice Limitda**, **NO** cumplen con los requisitos técnicos exigidos en las bases de la presente licitación por lo que la comisión evaluadora propone declarar inadmisibile la oferta.
6. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

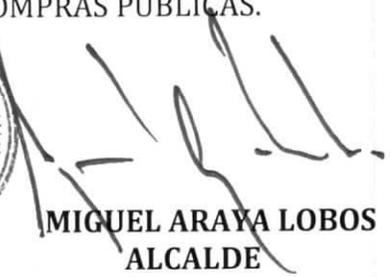
1. Declárese **INADMISIBLE** la licitación 2721-52-L120 “**la compra de equipamiento domestico para viviendas de beneficiarios usuarios**” según, evaluación y términos de referencia debido a que los oferentes **Comercial Fenix Limitada**, **NO** cumplen con los económicos exigidos en las bases de la presente licitación superando el presupuesto disponible y el oferente **Ingeniería y Servicios Easy Service Limitada**, **NO** cumplen con los requisitos técnicos exigidos en las bases de la presente licitación y el oferente

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.




GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE


MAL/GMG/VZS/VVS/JFF/lcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Dideco
- Control
- Daf